



EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

1. Según el artículo 31 de la Ley 9/1983, el Defensor del Pueblo Andaluz dará cuenta en un Informe al Parlamento de la gestión realizada, ¿cada cuánto tiempo?

- (a) Bienalmente.
- (b) Trimestralmente.
- (c) Semestralmente.
- (d) Anualmente.

2. ¿Quién nombrará a los Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz?

- (a) El Presidente del Parlamento, a propuesta del Defensor del Pueblo.
- (b) El Presidente del Parlamento, previa conformidad de la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones.
- (c) La Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones, a propuesta del Defensor del Pueblo.
- (d) El Defensor del Pueblo, previa conformidad de la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones.

3. Propuesto el candidato o candidatos a Defensor del Pueblo Andaluz, ¿en qué plazo deberá convocarse el Pleno?

- (a) En un plazo no superior a diez días.
- (b) En un plazo no superior a quince días.
- (c) En un plazo no inferior a diez días.
- (d) En un plazo no inferior a quince días.

4. El Defensor del Pueblo Andaluz será elegido por:

- (a) La Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones.
- (b) El Consejo de Gobierno.
- (c) El Presidente de la Junta de Andalucía.
- (d) El Parlamento.

5. De acuerdo con el art. 8 de la Ley 9/1983, el Defensor del Pueblo designará al adjunto que le auxiliará en el ejercicio de las funciones que le correspondan como:

- (a) Defensor del Menor.





- (b) Defensor de la Mujer.
- (c) Defensor de la Infancia y Adolescencia.
- (d) Defensor de la población migrante en Andalucía.

6. Si el Defensor del Pueblo Andaluz actuara con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo, ¿quién podrá decidir su cese?

- (a) El Presidente del Parlamento.
- (b) El Pleno del Parlamento por mayoría de tres quintos.
- (c) El Pleno del Parlamento por mayoría absoluta,
- (d) La Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones por mayoría absoluta.

7. ¿Quién propondrá el candidato o candidatos a Defensor del Pueblo Andaluz?

- (a) La Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones.
- (b) El Consejo de Gobierno.
- (c) El Pleno del Parlamento.
- (d) El Presidente de la Junta de Andalucía.

8. De acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 9/1983, ¿cuál es el órgano encargado de relacionarse con el Defensor del Pueblo Andaluz e informar al Pleno en cuantas ocasiones sea necesario?

- (a) La Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones.
- (b) El Presidente o Presidenta del Parlamento.
- (c) La Mesa del Parlamento.
- (d) Los Adjuntos al Defensor del Pueblo andaluz.

9. El Defensor del Pueblo Andaluz tomará posesión de su cargo ante:

- (a) El Pleno del Parlamento.
- (b) La Mesa del Parlamento.
- (c) El Consejo de Gobierno.
- (d) La Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones.

10. ¿Qué plazo tendrá el Defensor del Pueblo Andaluz para cesar de toda situación de incompatibilidad que pudiera afectarle?

- (a) Un plazo de quince días a contar desde la toma de posesión.
- (b) Un plazo de diez días a contar desde su nombramiento.
- (c) Un plazo de diez días a contar desde la toma de posesión.
- (d) Un plazo de quince días a contar desde su nombramiento.

(...)





Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “*Eficiencia y Oposición*”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*

Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

